



**Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros**

T r a s l a d o C i v i l S e c r e t a r i a l

Lista Nro. 009

Artículo 110 del Código General del Proceso

<i>Radicado</i>	<i>05 190 31 89 001 2018 00121 00</i>
<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo</i>
<i>Demandante</i>	<i>Hernando Pulgarín Pulgarín Guillermo Alirio Valencia Muñoz Gabriel Silva Amariles</i>
<i>Demandado</i>	<i>Gramalote Colombia Limited</i>

Asunto: Del recurso de reposición contra auto que libró mandamiento de pago, presentado por el apoderado de Gramalote Colombia Limited, se da traslado a la otra parte, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso.

Se fija hoy, 20 de octubre de 2020 a las 08:00 a.m. en el Portal Web de la Rama Judicial y se desfija en la misma fecha a las 05:00 p.m.

Patricia Adriana Berrío Gómez
Secretaria

Inicia el traslado el 21 de octubre de 2020 a las 08:00 a.m. y vence el 23 de octubre de 2020 a las 05:00 p.m.

Patricia Adriana Berrío Gómez
Secretaria